



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00773.

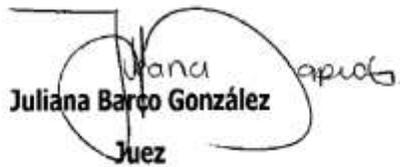
Asunto: Reanuda.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y conforme lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena la reanudación del presente proceso, una vez ejecutoriado el presente auto se continuara con la etapa procesal pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 dic 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09c960477fbb86b2f5f79cf5c41c834a91f980dcf3a5212a6a10faa338248f**

Documento generado en 09/12/2022 01:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>